



RESOLUCION N° 1020



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, — 3 OCT 2002

VISTO el expediente N° 2623/02 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial específico y la consecuente validez nacional que prevé el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716 del 31 de agosto de 1998 para el título de LICENCIADO EN GESTION AMBIENTAL, gestionado con modalidad a distancia, que cuenta con reconocimiento oficial para la modalidad presencial, mediante Resolución Ministerial N° 1711/99, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 41 del 3 de Junio de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION (hoy MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA) en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1.716/98 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".



RESOLUCION N° 1020



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 4º de la citada resolución, “cuando una institución educativa de gestión pública o privada proyecte implementar la modalidad de educación a distancia en carreras o programas cuyos títulos y/o certificados cuenten previamente con reconocimiento oficial, deberán solicitar expresamente un reconocimiento específico ...”.

Que este es precisamente el supuesto de autos en razón de que el reconocimiento que se solicita es para aplicar la modalidad a distancia a la carrera de LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL que dicta la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 que ya cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por Resolución Ministerial N° 1711/99 (modificada parcialmente por nota DNGU No. 64/01), ocasión en la que se efectuó el trámite previsto en el artículo 17 del Decreto N° 576/96.

Que el proyecto de creación de la carrera de LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL que dicta la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, contiene la información solicitada en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716/98, y cuenta con evaluación favorable de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1.716/98.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial especial previsto en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716/98 al título de LICENCIADO EN GESTION AMBIENTAL, gestionado con modalidad a distancia, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 con el efecto consecuente de su



RESOLUCION N° 1020



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

validez nacional, sin perjuicio de que oportunamente ese título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial específico que prevé el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716/98 y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GESTION AMBIENTAL, gestionado con modalidad a distancia, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO I de la presente resolución, con los alcances profesionales propuestos para este título en la Resolución del entonces Ministerio de Cultura y Educación N° 1711/99 (modificada parcialmente por nota DNGU No. 64/01)

ARTICULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda

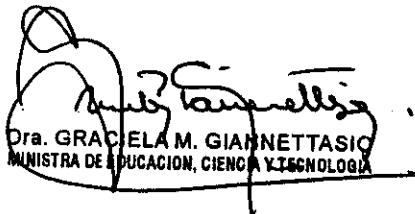


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1020


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 1020



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN
GESTIÓN AMBIENTAL

TITULO: LICENCIADO EN GESTIÓN AMBIENTAL

Ciclo de Estudios Básicos

Primer año

Cuat.	Asignatura	Dialogo Académico	Bibliografía Obligatoria	Trabajo Práctico	Evaluaciones	
		*				

1	Ecología	20	92	16	4	132
	Química General	20	92	16	4	132
	Biología y Medio Ambiente	16	58	10	4	88
	Algebra	16	58	10	4	88
	Recursos Informáticos	16	58	10	4	88
	Idioma Extranjero I	16	58	10	4	88
2	Gestión del Recurso Agua	16	58	10	4	88
	Química Orgánica	20	92	16	4	132
	Estructura y Sistemas	20	92	16	4	132
	Técnicas de Investigación	16	58	10	4	88
	Matemática I	20	92	16	4	132
	Idioma Extranjero II	16	58	10	4	88
3	Geografía Económica I	16	58	10	4	88
	Gestión del Recurso Aire	16	58	10	4	88
	Estadística I	20	92	16	4	132

RESOLUCION N° 1020

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

	Uso y Gestión de Recursos Naturales	20	92	16	4	132
	Economía I	20	92	16	4	132
	Idioma Extranjero III	16	58	10	4	88
4	Gestión del Recurso Suelo	16	58	10	4	88
	Marco Legal de las Organizaciones	20	92	16	4	132
	Economía II	20	92	16	4	132
	Mediciones Ambientales	20	92	16	4	132
	Salud y Ambiente	16	58	10	4	88
	Idioma Extranjero IV	16	58	10	4	88
5	Administración	20	92	16	4	132
	Evaluación de Impacto Ambiental I	20	92	16	4	132
	Ética y Deontología Profesional	16	58	10	4	88
	Sistemas de Gestión Ambiental	16	58	10	4	88
	Gestión de Residuos I	20	92	16	4	132
	Idioma Extranjero V	16	58	10	4	88
6	Formulación y Evaluación de Proyectos	16	58	10	4	88
	Gestión de Residuos II	20	92	16	4	132
	Evaluación de Impacto Ambiental II	16	58	10	4	88
	Legislación Ambiental	20	92	16	4	132
	Seminario de Práctica	20	92	16	4	132
	Idioma Extranjero VI	16	58	10	4	88

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN N° 1020



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Núcleo de Estudios Superiores:

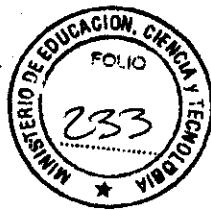
Cuat	Asignatura	Dialogo Académico *	Bibliografía Obligatoria	Trabajos Prácticos	Evaluaciones Presenciales	Totales
7	Modelo de Simulación	32	116	24	4	176

7	Modelo de Simulación	32	116	24	4	176
	Marketing de Servicios Profesionales	16	58	10	4	88
	Gestión Ambiental Rural y Urbana	20	92	16	4	132
	Economía Argentina	16	58	10	4	88
	Materia Electiva I	20	92	16	4	132
8	Comunicación Organizacional	16	58	10	4	88
	Práctica Profesional	28	124	108	4	264
	Política y Economía Ambiental	16	58	10	4	88
	Auditoría Ambiental	16	58	10	4	88
	Materia Electiva II	20	92	16	4	132
9	Instituciones Políticas e Gubernamentales	20	92	16	4	132
	Ordenamiento Ambiental	20	92	16	4	132
	Seminario Final	28	124	108	4	264



1020

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Materia Electiva	20	92	16	4	132
II					

- **Diálogo Académico:** involucra la relación profesor estudiante, consultas, foros, chateo, grupos de estudios por materia, debates, etc.

Nota: créditos a cubrir con materias electivas 18.

Para obtener el título de Licenciado en Gestión Ambiental el alumno debe obtener 266 créditos de los cursos ofertados por ésta.

Acreditación horaria total para la carrera es de 5852 horas (dividido por dos = 22926 hs).

Resumiendo, dado que las carreras se encuentran divididas en 9 cuatrimestres ($4\frac{1}{2}$ años), deberán dedicarle casi 325 horas por cuatrimestre. Lo que da un promedio de aproximadamente 23 horas por semana durante 14 semanas, a un promedio de 3.50 horas durante 6 días por semana.